

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 02 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.794/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales para fines específicos; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 40; Decreto Alcaldicio N° 1.768/12 de 28 de Septiembre de 2012, que aprueba el Programa Municipal denominado "Sanidad Animal, Médico Veterinario Móvil en la Comuna de Alto Hospicio"; Memorando N° 535/12 de 13 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite instrucciones para la contratación a base de honorarios, de don Germán Quiroz Cancino; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la contratación a honorarios, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **GERMÁN ANTONIO QUIROZ CANCINO**, RUT 6.969.554-K, con domicilio en Las Avellanas N° 2920, Alto Hospicio, para que preste los servicios de **Coordinador Municipal** del Programa "Sanidad Animal, Médico Veterinario Móvil en la Comuna de Alto Hospicio", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, que actuará como su contraparte, desde el **04 de Octubre de 2012** hasta el **06 de Diciembre de 2012**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta de **\$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos)**, menos el 10% de Impuesto a la Renta. Los honorarios así fijados se pagarán dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- 3.- El contratado deberá presentar un Informe Final al 06 de Diciembre de 2012, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, que acredite el cumplimiento de sus cometidos, que deberá ser visado conforme por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar los pagos de honorarios que se devenguen a la época del informe.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.794/2012.-)

4.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

5.- Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios que por este acto se contratan, sin perjuicio de los controles que competen a la Dirección de Control.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar, la que deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/lrm
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
MA Aseo y Ornato
Dpto. Personal

ALTO HOSPICIO